



Fecha: "la de la firma"

Referencia: IEF-00205/2022

Asunto: **INFORME.- ORDEN QUE DESARROLLA CURRÍCULO DE EDUC. PRIMARIA, REGULA ASPECTOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A DIFERENCIAS INDIVIDUALES, ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO Y DETERMINA EL TRÁNSITO ENTRE DISTINTAS ETAPAS EDUCATIVAS**

Destinatario:

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**  
**S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**  
**C/ Juan Antonio de Vizarrón, Edificio Torretriana 41092**  
**- SEVILLA**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, esa Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos, mediante escrito del día 25 de mayo de 2022 y con número de entrada 202299905253833, la emisión del informe económico-financiero relativo al **proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.**

Se acompaña al proyecto de la Orden, memoria justificativa sobre el cumplimiento de los principios de buena regulación, memoria justificativa sobre la conveniencia y oportunidad de publicar y memoria económica.

#### 1.- Antecedentes y contenido de la propuesta normativa.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido cambios que afectan a la etapa de Educación Primaria entre otros aspectos. En cumplimiento de estas previsiones legales, el Gobierno ha regulado en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

El presente proyecto de Orden tiene por objeto desarrollar el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regular determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, establecer la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado escolarizado en esta etapa y determinar el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, de conformidad con el citado *Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo*, y con el *Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, que actualmente se encuentra en tramitación y que fue informado por este centro directivo el pasado 25 de mayo (expediente IEF 00142/2022). Su aprobación deroga el Decreto 97/2015, de

EDUARDO LEON LAZARO		02/06/2022	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km2866FD7433E6EED3BCE20F5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El proyecto de Orden propuesto sustituirá a la *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas*, y se tramita en virtud de la competencia atribuida en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia compartida, el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En cuanto a su estructura, el proyecto de Orden contiene un Preámbulo, seis Capítulos, las disposiciones adicionales, derogatoria y final. La secuencia y el contenido de los Capítulos son los que siguen a continuación:

Capítulo I. Disposiciones de carácter general.

Capítulo II. Organización curricular y oferta educativa.

Capítulo III. Evaluación y promoción, con varias secciones que los desarrollan: entre otros se encuentran regulados los procesos de evaluación (evaluación inicial, seguimiento y final), la evaluación de diagnóstico, la evaluación del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, la promoción o los documentos oficiales e informes de evaluación.

Capítulo IV. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales, con varias secciones que establecen las medidas generales y específicas para su atención.

Capítulo V. Coordinación en el tránsito entre etapas, abarcando el tránsito entre la Educación Infantil y la Educación Primaria así como entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

Capítulo VI. Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo.

El Proyecto se acompaña además de los siguientes Anexos: El *Anexo I*, que incluye el horario lectivo para la Etapa, por ciclo y curso de las diferentes áreas. El *Anexo II*, donde se formulan para cada una de las áreas las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos. El *Anexo III*, en el que se incluyen orientaciones metodológicas para el diseño de situaciones de aprendizaje. El *Anexo IV*, que incluye un modelo de programa de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Y, el *Anexo V*, donde se detallan los modelos de documentos oficiales e informes de evaluación.

Respecto a la entrada en vigor de la norma propuesta, indicar que su disposición final única establece que el calendario de implantación de la misma será el que resulte de la aplicación de la Disposición final primera del proyecto de *Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, el cual recoge, a su vez, que teniendo en cuenta la disposición final tercera *Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo*, las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y los objetivos de la etapa de Educación Primaria se implantarán para los cursos primero, tercero y quinto en el curso escolar 2022/2023, y para los cursos segundo, cuarto y sexto en el curso

EDUARDO LEON LAZARO		02/06/2022	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km2866FD7433E6EEBD3BCE20F5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2023/2024. Todo ello, conforme a la información aportada en el expediente IEF 00142/2022 obrante en este centro directivo.

Además, la disposición derogatoria única de la Orden presentada recoge de manera expresa la derogación de la Orden de 15 de enero de 2021.

Finalmente, en relación con la incidencia económico-financiera de este nuevo marco regulador, la memoria económica presentada por la Consejería de Educación y Deporte indica que el presente proyecto de Orden si bien se basa en un modelo curricular nuevo, respeta en todo momento la estructura y la ordenación general de la etapa de Educación Primaria tal como quedaron establecidas en la norma que sustituye. Además, se plantea en los mismos términos en cuanto a áreas curriculares, necesidades de plantillas de profesorado y organización y recursos de los centros docentes para su desarrollo, respetando la estructura y dotación que actualmente existe para esta etapa educativa en Andalucía; y declara que su entrada en vigor no tendrá incidencia económico-financiera en el presupuesto de ingresos y gastos de la Consejería de Educación y Deporte.

## 2.- Análisis de la incidencia económico-financiera.

Por todo lo expuesto en el apartado anterior, y analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa que el *“proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas”* carece de incidencia económico presupuestaria en el estado de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía.

No obstante, las diferentes actuaciones que se realicen al amparo de la norma que ahora se informa deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, dándose cuenta de la aplicación efectiva de dicha norma, de su calendario de implantación, así como, en su caso, de su futuro impacto presupuestario, a esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,

EDUARDO LEON LAZARO		02/06/2022	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km2866FD7433E6EEBD3BCE20F5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	